

Nº 65 - 7 enero 2015

SECUNDARIA, BACHILLERATO Y FP: CURRÍCULO DE ESO-BACHILLERATO Y DECRETO DE ESPECIALIDADES (TITULACIONES)

Durante estos días se han producido dos importantes noticias que afectan a estos niveles y a sus profesionales, de las que os informamos.

CURRÍCULO BÁSICO DE SECUNDARIA Y BACHILLERATO

El pasado 26 de diciembre el Consejo de Ministros aprobó el RD por el que se establece el currículo básico de ESO y Bachillerato publicado en el BOE de 3 de enero de 2015.



https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-37

A partir de ahora las Comunidades Autónomas tienen que elaborar y aprobar su currículo lo que ha generado ya críticas de algunas de ellas por la falta de tiempo que van a tener para hacerlo. Algunas incluso han pedido el aplazamiento de la aplicación de la ESO y Bachillerato al curso 2016/2017.

Hay que tener en cuenta el elevado número de asignaturas y la complejidad del currículo de estas etapas así como el tiempo necesario para que el profesorado pueda elaborar sus programaciones y elegir los nuevos libros de texto y materiales adecuados.

Recordamos que el MECD anunció que habría financiación suficiente para que, al comienzo de la implantación del nuevo 3º de la ESO, se dotara con 4 horas lectivas adicionales por aula de ese curso a cada centro. Esto permitiría una correcta aplicación de la división aprobada en el currículo entre matemáticas aplicadas y matemáticas académicas. Lo cierto es que en los Presupuestos Generales del Estado para 2015 no se ha aprobado incremento alguno en el módulo de concierto destinado a la ESO por lo que no sabemos si habrá o no financiación ni de dónde saldrá.





REAL DECRETO DE ESPECIALIDADES (TITULACIONES)

El pasado mes de noviembre el MECD presentó a las organizaciones sindicales el borrador de REAL DECRETO por el que se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las Enseñanzas de Idiomas.

FSIE presentó varias alegaciones al mismo fruto de la colaboración de bastantes afiliados y delegados que nos hicieron llegar sus inquietudes.

El Proyecto recibió duras críticas por parte de las organizaciones de la enseñanza pública pues entendían que perjudicaba a los funcionarios docentes y a la calidad de la enseñanza mientras que podría favorecer a los docentes de la enseñanza privada.

El MECD decidió a finales del mes de diciembre retirar el Proyecto y ha presentado otro nuevo en su página web. Proyecto de Real Decreto por el que se modifican el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria y el Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o de

bachillerato y se establecen las correspondencias entre las materias del currículo anterior a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa y las del currículo derivado de su aplicación.

Si bien este segundo borrador incorpora alguna de las cuestiones que FSIE planteó al MECD, aún quedan aspectos que no terminan de estar claros.

FSIE ha presentado el día 7 de enero una queja a los Directores Generales del MECD por no haber comunicado el nuevo Proyecto a los sindicatos de la concertada y ha pedido una reunión que ha sido inmediatamente convocada para este próximo lunes 12 de enero a las 17h.

Volvemos a solicitar a los profesionales de ESO, Bachillerato y FP (aunque sólo se articula la FP Básica en este RD) que nos remitan a federacion@fsie.es las alegaciones que consideren oportunas con un objetivo claro: ningún profesional en activo puede salir perjudicado por la aplicación de la nueva reforma.

Por eso hay que estudiar detenidamente el artículo 2 que contiene los Anexos I y II así como el artículo 3 que establecen, respectivamente, las titulaciones exigidas al profesorado de enseñanza privada para impartir docencia y la correspondencia entre materias del anterior currículo con el nuevo.

APORTACIONES: hasta el viernes día 16 de enero a las 14h.





